



AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE  
Plaza Mayor, 1  
14650 – BUJALANCE (CÓRDOBA)



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Comunidad de Empleo, Empresa  
y Trabajo Autónomo

## ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía núm. 2026/00000272, de fecha 6 de febrero de 2026, se aprobaron los Criterios de Selección del CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE REGIRAN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE SIETE (7) PUESTOS DE TRABAJO AL AMPARO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA FOMENTAR LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS EN EL ÁMBITO LOCAL, **PROGRAMA ACTIVA-T**, así como, la designación de las Comisiones de Valoración del citado Programa.

Se adjunta, en documento anexo, la citada Resolución de Alcaldía.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bujalance, a

(Fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**4916 008C 8F13 7BC6 9924**



4916008C8F137BC69924

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 06-02-2026

Expediente núm.: 2026/464  
Resolución de Alcaldía  
Asunto: Criterios de selección Programa Activa-T Joven

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista que, por Resolución de la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, de fecha 12 de diciembre de 2025, se concede subvención a este Ayuntamiento, en virtud de la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T.

Visto el informe del Técnico del Negociado de Personal de fecha 5 de febrero de 2026, relativo a los **"CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE REGIRAN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE SIETE (7) PUESTOS DE TRABAJO AL AMPARO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA FOMENTAR LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS EN EL ÁMBITO LOCAL, PROGRAMA ACTIVA-T."**

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO. APROBAR** los siguientes criterios de selección que regirán los procesos selectivos del Programa ACTIVA-T:

**CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE REGIRAN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE SIETE (7) PUESTOS DE TRABAJO AL AMPARO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA FOMENTAR LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS EN EL ÁMBITO LOCAL, PROGRAMA ACTIVA-T.**

#### **Primero. Objeto.**


*Esta medida tiene por objeto el fomento de la inserción laboral en el ámbito local y mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, mediante contrataciones laborales y, a través de su participación en proyectos de interés general promovidos por los ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía.*

*El proyecto tendrá una duración máxima de doce meses.*

10 "ndp" "2026" "2026"


Num. Resolución:  
**2026/0000272**

Insertado el:  
**06-02-2026**

Código seguro de verificación (CSV):   
**4441 B8A1 703D E337 BD4B** 4441B8A1703DE337BD4B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Doy fe, La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 06-02-2026  
Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 06-02-2026

Código seguro de verificación (CSV):   
**4916 008C 8F13 7BC6 9924** 4916008C8F137BC69924

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 06-02-2026

Las personas destinatarias recibirán la tutorización por el Ayuntamiento de Bujalance y contarán con acciones de orientación a través del asesoramiento especializado por parte de profesionales de la orientación del Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E.)

### Segundo. Puestos a seleccionar.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: BUJALANCE ACTIVA-T JOVEN		
Nº.	Código Ocupacional	Descripción
1	24691037	INGENIEROS TÉCNICOS DE INSTALACIONES
2	26241041	TÉCNICOS MEDIOS EN RECURSOS HUMANOS
3	37241034	MONITORES DE EDUCACIÓN Y TIEMPO LIBRE
4	92101050	PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL
5	95121019	PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERÍA
6	96021013	PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
7	96021013	PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

### Tercero. Requisitos y criterios relativos a la Selección.<sup>1</sup>

Las personas destinatarias han de estar inscritas como **demandantes de empleo no ocupadas** y han de tener una edad comprendida **entre los 18 y 29 años, ambos inclusive**, así como, que sean **beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil**.

Los requisitos anteriores, tanto estar inscritas como demandantes de empleo como la condición de edad, deberán concurrir a fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas por parte de la Oficina de Empleo.

El S.A.E. preseleccionará, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere que, a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas, cumplan los requisitos previstos, el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:

- En primer lugar, las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que no sean beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.
- En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, (Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre); las personas receptoras de subsidios por desempleo, y personas receptoras de la Renta Agraria (Real Decreto 426/2003, de 11 de abril).
- En tercer lugar, las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.

En caso de empate, las candidaturas se ordenarán atendiendo:

- En primer lugar, a la residencia en el municipio.

<sup>1</sup> Artículo 20 de la Orden de 30 de septiembre de 2025, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento de la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN, BOJA núm. 193 de 7 de octubre de 2025.

Num. Resolución:  
2026/0000272

Insertado el:  
06-02-2026

Código seguro de verificación (CSV):  
4441 B8A1 703D E337 BD4B



4441B8A1703DE337BD4B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Doy fe, La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 06-02-2026

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 06-02-2026

Código seguro de verificación (CSV):

4916 008C 8F13 7BC6 9924



4916008C8F137BC69924

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 06-02-2026

- b) En segundo lugar, al Área Territorial de Empleo al que pertenezca el municipio.
- c) En tercer lugar, a la mayor disponibilidad para el empleo.
- d) En cuarto lugar, a la fecha de solicitud de ocupación, de la más antigua a la más reciente.
- e) En última instancia, a la fecha de inscripción como demandantes de empleo no ocupadas, de la más antigua a la más reciente.

El Servicio Andaluz de Empleo comunicará a la entidad beneficiaria el resultado de la preselección.


#### Cuarto. Procedimiento de Selección.


Para llevar a cabo el procedimiento de selección y valoración de méritos de las personas candidatas remitidas por el Servicio Andaluz de Empleo, el Ayuntamiento de Bujalance, designará Comisiones de Valoración en función de la categoría o grupo profesional de los puestos de trabajo ofertados y se atenderá a los siguientes apartados:

1. Orden de prelación de las personas candidatas facilitadas por el S.A.E
2. Resultado obtenido de la siguiente valoración:

	PUNTUACIÓN
<b>VALORACION DE MERITOS: Titulación, Formación y Experiencia Laboral</b> <b>8 puntos</b>	
<b>TITULACION ACADEMICA SUPERIOR A LA EXIGIDA</b> - Por el título de Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar o equivalente: <b>0,25 puntos</b> . - Por el título de Técnico Auxiliar (FP I), Ciclos Formativos de Grado Medio o equivalente: <b>0,50 puntos</b> . - Por el título de Bachillerato, Técnico Especialista (FP II), Ciclos Formativos de Grado Superior, Prueba de Acceso a la Universidad mayores de 25 años o equivalente: <b>0.75 puntos</b> . - Por el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o equivalentes: <b>1,25 puntos</b> . - Por el título de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes: <b>1,50 puntos</b> . - Por el título oficial de Máster, reconocido como nivel MECES 3: <b>2,00 puntos</b> . <b>No se valorará como mérito la titulación mínima exigida para el puesto de trabajo y sólo se valorará el título académico de nivel superior.</b> <b>Acreditación:</b> Mediante aportación del título o resguardo acreditativo de haber satisfechos los derechos para su expedición o mediante certificado expedido por Secretaría del organismo docente oportuno.	Máximo 2 puntos
<b>FORMACION COMPLEMENTARIA</b> Se valorarán los cursos de formación y/o perfeccionamiento cuyo contenido esté relacionado con las funciones del puesto que se convoca y que hayan sido homologados por cualquier Centro u Organismo Público de Formación, en 0,01 puntos por hora. En los casos en los que la duración del curso se exprese en créditos (ECTS) sin indicar su correlación en el número de horas del mismo, se utilizará la equivalencia de 25 horas un crédito, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra asignación de horas. No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización ni las horas de duración. <b>Acreditación:</b> Mediante certificado o diploma de asistencia a cursos de formación y/o perfeccionamiento.	Máximo 3 puntos
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b> Se valorará la experiencia profesional que esté relacionada con las funciones del puesto que se convoca en 0,10 puntos por cada mes completo de servicios. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de	Máximo 3 puntos

Num. Resolución:  
**2026/00000272**  
 Insertado el:  
**06-02-2026**

Código seguro de verificación (CSV):   
**4441 B8A1 703D E337 BD4B**  
 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)  
 Doy fe, La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 06-02-2026  
 Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 06-02-2026

Código seguro de verificación (CSV):   
**4916 008C 8F13 7BC6 9924**  
 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)  
 Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 06-02-2026

familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral. Los diferentes periodos de experiencia alegados se sumarán computándose la fracción de mes que, en su caso, resultare. <b>Acreditación:</b> Mediante contratos de trabajo, contratos civiles y mercantiles o certificación original de la Entidad o Empresa justificativos de la experiencia manifestada.	
<b>VALORACIÓN ENTREVISTA PERSONAL</b> En la entrevista personal se valorará las actitudes, aptitudes y habilidades para el puesto de trabajo.	<b>2 puntos</b>

En caso de empate entre aspirantes se atenderá, en primer lugar, a la puntuación obtenida en el apartado Experiencia Profesional; en segundo lugar, a la puntuación obtenida en formación complementaria; si subsiste el empate, se resolverá mediante sorteo público.

#### Quinto. Comisiones de Valoración

Por el órgano correspondiente se designarán las distintas Comisiones de Valoración, en función de los puestos de trabajo ofertados, siendo el número de sus miembros de 5 (Presidente, Secretario y 3 vocales) y deben poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida. No podrá formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política.

La Comisión de Valoración quedará válidamente constituida con la presencia, al menos, del Presidente, Secretario y un Vocal. Entre sus funciones, además de interpretar los criterios establecidos para la selección de personal, están la de realizar la baremación y ordenación de la selección de aspirantes, elevar propuesta a la Alcaldía para la contratación de personal y, aquellas que se establezcan legalmente.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público;

Las Comisiones de Valoración actuarán con plena autonomía y sus miembros serán personalmente responsables de la objetividad del procedimiento.

#### Sexto. Resolución de las contrataciones.


Una vez emitida la propuesta de contratación laboral por la Comisión de Valoración, se elevará al órgano correspondiente para dicte acuerdo al respecto.


#### Séptimo. Incidencias.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se puedan presentar y adoptar los acuerdos necesarios en todo ello que no esté previsto en estos Criterios de Selección.

En lo no previsto en estos Criterios de Selección, será de aplicación la Orden de 30 de septiembre de 2025, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el

Num. Resolución:  
**2026/00000272**  
Insertado el:  
**06-02-2026**

Código seguro de verificación (CSV):   
**4441 B8A1 703D E337 BD4B**  
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)  
Doy fe, La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 06-02-2026  
Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 06-02-2026

Código seguro de verificación (CSV):   
**4916 008C 8F13 7BC6 9924**  
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)  
Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 06-02-2026

texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación que resulte de aplicación en la materia.

**SEGUNDO. DESIGNAR** las siguientes Comisiones de Valoración del Programa Andalucía Activa, en función del puesto de trabajo ofertado:

**Comisión de Valoración núm. 1:**

Presidente: D. Francisco Luis Castillo Estepa, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Bujalance.  
Suplente: D<sup>a</sup>. María Muñoz Romero, Arquitecta del Ayuntamiento de Bujalance.  
Secretario: D. Pedro Valera López, Técnico Grado Medio de Administración General, Negociado de Personal, del Ayuntamiento de Bujalance.  
Suplente: D. José Antonio Salmoral Nieto, Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance.  
Vocal: D<sup>a</sup>. María de las Nieves García Ruiz, Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de Bujalance.  
Suplente: D. José María Sánchez Montero, Interventor del Ayuntamiento de Bujalance.  
Vocal: D. Francisco Manuel López Cid, Técnico de Grado Medio Administración y Organización del Ayuntamiento de Bujalance.  
Suplente: D. Nicolas Martín Moreno, Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Bujalance.  
Vocal: D<sup>a</sup>. Ana Belén Rodríguez Comino, Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Bujalance.  
Suplente: D<sup>a</sup>. Raquel Casero Velasco, Administrativa del Ayuntamiento de Bujalance.

Nº.	Código Ocupacional	Descripción
1	24691037	INGENIEROS TÉCNICOS DE INSTALACIONES

i

**Comisión de Valoración núm. 2:**

Presidente: D. Pedro Valera López, Técnico Grado Medio de Administración General, Negociado de Personal, del Ayuntamiento de Bujalance.  
Suplente: D. José María Sánchez Montero, Interventor del Ayuntamiento de Bujalance.  
Secretario: D. José Antonio Salmoral Nieto, Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance.  
Suplente: D. Manuel Sánchez Notario, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance.  
Vocal: D. Francisco Luis Castillo Estepa, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Bujalance.  
Suplente: D. María de las Nieves García Ruiz, Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de Bujalance.  
Vocal: D. Francisco Manuel López Cid, Técnico de Grado Medio Administración y Organización del Ayuntamiento de Bujalance.  
Suplente: D<sup>a</sup>. M.D. Alejandra Segura Martínez, Secretaria del Ayuntamiento de Bujalance.  
Vocal: D<sup>a</sup>. Raquel Casero Velasco, Administrativa del Ayuntamiento de Bujalance.

Num. Resolución:  
2026/0000272

Insertado el:  
06-02-2026

Código seguro de verificación (CSV):  
4441 B8A1 703D E337 BD4B



4441B8A1703DE337BD4B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)  
Doy fe, La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 06-02-2026  
Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 06-02-2026

Código seguro de verificación (CSV):  
4916 008C 8F13 7BC6 9924



4916008C8F137BC69924

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)  
Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 06-02-2026

Suplente: D<sup>a</sup>. Ana Belén Rodríguez Comino, Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Bujalance.

Nº.	Código Ocupacional	Descripción
2	26241041	TÉCNICOS MEDIOS EN RECURSOS HUMANOS

### Comisión de Valoración núm. 3:

Presidente/a: D<sup>a</sup>. Antonia Cabello Adamuz, Dinamizadora Juvenil del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: D. Juan Carlos Cano Puerto, Dinamizador del Centro Guadalinfo del Ayuntamiento de Bujalance.

Secretario/a: D. José Antonio Salmoral Nieto, Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: D. Pedro Valera López, Técnico Grado Medio de Administración General, Negociado de Personal, del Ayuntamiento de Bujalance.

Vocal: D<sup>a</sup>. Librada Cano Camacho, Monitora Socio Cultural del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: D<sup>a</sup>. Ana María Valera Barea, Dinamizadora de Turismo del Ayuntamiento de Bujalance.

Vocal: D<sup>a</sup>. Belén Flores Peña, Animadora Socio-Cultural del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: D<sup>a</sup>. Ana María Montilla Cerezo, Guía de Turismo del Ayuntamiento de Bujalance.

Vocal: D. Francisco Salvador Larrosa Lizarte, Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: D. José Antonio Núñez Garrido, Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Bujalance.

Nº.	Código Ocupacional	Descripción
3	37241034	MONITORES DE EDUCACIÓN Y TIEMPO LIBRE

### Comisión de Valoración núm. 4:

Presidente: D<sup>a</sup>. María de las Nieves García Ruiz, Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: D<sup>a</sup>. María Muñoz Romero, Arquitecta del Ayuntamiento de Bujalance.

Secretario: D. José Antonio Salmoral Nieto, Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: D. Pedro Valera López, Técnico Grado Medio de Administración General, Negociado de Personal, del Ayuntamiento de Bujalance.

Vocal: D. Manuel Jesús Cantarero Muñoz, Encargado de Personal Laboral del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: D. Juan Requena Caro, Conductor de Vehículos del Ayuntamiento de Bujalance.

Vocal: D. Juan Torres Luque, Peón de Mantenimiento del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: D. Juan José Navarro Mérida, Oficial 2<sup>a</sup> Electricista del Ayuntamiento de Bujalance.

Vocal: D<sup>a</sup>. Isabel Merino Lavirgen, Limpiadora del Ayuntamiento de Bujalance.

Num. Resolución:  
2026/00000272

Insertado el:  
06-02-2026

Código seguro de verificación (CSV):  
4441 B8A1 703D E337 BD4B



4441B8A1703DE337BD4B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Doy fe, La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 06-02-2026

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 06-02-2026

Código seguro de verificación (CSV):



4916 008C 8F13 7BC6 9924

4916008C8F137BC69924

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 06-02-2026

Suplente: D<sup>a</sup>. Manuela Aguilar Horcas, Limpiadora del Ayuntamiento de Bujalance.

Nº.	Código Ocupacional	Descripción
4	92101050	PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL
5	95121019	PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERÍA
6	96021013	PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
7	96021013	PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

**TERCERO. PUBLICAR** esta Resolución en el Tablón de Edictos Electrónico de esta Corporación, para su general conocimiento.

**CUARTO. TRASLADAR** esta Resolución a los miembros de las diversas Comisiones de Valoración y al Negociado de Personal, para su conocimiento y efectos.


Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance a,

**(Fechado y firmado electrónicamente)**

107097030000272

Num. Resolución:  
**2026/00000272**


Insertado el:  
**06-02-2026**

Código seguro de verificación (CSV):   
**4441 B8A1 703D E337 BD4B** 4441B8A1703DE337BD4B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Doy fe, La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 06-02-2026

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 06-02-2026

Código seguro de verificación (CSV):   
**4916 008C 8F13 7BC6 9924** 4916008C8F137BC69924

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 06-02-2026